

## MOTIVOS DE EXENCIÓN DE PARTES DE LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE LA PARTE COMÚN	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención de la parte común, modalidad: -Ciencias e ingeniería -Ciencias de la salud -Ciencias sociales -Humanidades	Haber superado la parte común de la prueba, de cualquiera de las modalidades de prueba mencionadas, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte común, modalidad: -Humanidades	Haber superado la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en Navarra.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte común, modalidad: -Artes	Haber superado la parte común de la prueba, de la modalidad de artes, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
	Haber superado la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en Navarra.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.

EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención de la parte específica, modalidad: –Ciencias e ingeniería –Ciencias de la salud –Ciencias sociales –Artes - Humanidades	Haber superado la parte específica de la prueba, de la modalidad de prueba correspondiente, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte específica, modalidad: –Ciencias de la salud –Ciencias sociales <i>Para los deportistas de alto nivel o de alto rendimiento que vayan a realizar un ciclo formativo superior de la familia profesional de actividades físicas y deportivas</i>	Acreditar la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento o en el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el deporte de rendimiento y la relación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra.	Fotocopia de la documentación que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
Exención de la parte específica, modalidad: –Ciencias de la salud –Ciencias sociales -Humanidades	Poseer un título de Técnico Deportivo.	Fotocopia del título de técnico deportivo.
Exención de la parte específica, modalidad: –Artes	Estar en posesión de un Título, o estar en condiciones de poseerlo en el curso 2019-2020, de Técnico de Formación Profesional de las siguientes familias profesionales: - Hostelería y turismo - Imagen y sonido - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica - Artes gráficas Estar en posesión de un Título, o estar en condiciones de poseerlo en el curso 2019-2020, de Técnico en artes plásticas y diseño.	Fotocopia del título de Técnico o, en su caso, del título de Técnico en artes plásticas y diseño. En el caso del alumnado que esté cursando 2º curso en Navarra, no es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador comprobará de oficio tal aspecto.

EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención de la parte específica de cualquier modalidad de prueba	Poseer un título de Técnico / Técnico auxiliar, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 5.	Fotocopia del Título o de Técnico auxiliar.
	Poseer un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 5.	Fotocopia del certificado de profesionalidad emitido por la Administración laboral, con indicación expresa del nivel de cualificación.
Exención de la parte específica de cualquier modalidad de prueba	Acreditar una experiencia laboral de al menos dos años, con jornada completa, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 5.	Trabajadores por cuenta ajena: –Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral (informe de vida laboral), donde conste: la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y –Certificación de la empresa donde haya adquirido experiencia laboral, en la que conste específicamente: la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
		Trabajadores autónomos: –Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) donde conste el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y –Certificación en la que conste el período de alta en el impuesto de actividades económicas.